

## PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – TELEFÓNICA FP 2015

### BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación SEPI (en adelante, la FUNDACIÓN), de conformidad con los términos del convenio de colaboración de fecha 12 de marzo de 2015 suscrito con TELEFÓNICA ESPAÑA (en adelante TELEFÓNICA), convoca las becas correspondientes al Programa TELEFÓNICA FP 2015 (en adelante, el Programa).

#### 1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. El Programa tiene como finalidad facilitar a jóvenes que hayan finalizado los estudios conducentes a la obtención del título de “Técnico Superior”, correspondiente a los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional períodos de formación práctica como becarios, en centros de trabajo de TELEFÓNICA bajo la supervisión de tutores idóneos.

La FUNDACIÓN y TELEFÓNICA fomentarán la participación en este Programa de personas con algún tipo de discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que reúnan los requisitos establecidos y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Asimismo, fomentarán la participación en este Programa de “deportistas de alto nivel”, en aras de la especial protección que, a juicio de las partes, merece este colectivo, a que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.

- 1.2. Durante el año 2015 FUNDACIÓN podrá llevar a cabo diversos procesos de selección dentro de la presente convocatoria del Programa.
- 1.3. Cada uno de los procesos de selección que se realicen será independiente de cualquiera de los anteriores y, por tanto, el Jurado que se constituya al efecto podrá modificar las condiciones de preselección en cada uno de ellos, en función de las titulaciones y del número de becas ofertadas por TELEFÓNICA.
- 1.4. Compete a TELEFÓNICA proponer a la FUNDACIÓN la fecha en que se llevará a

cabo cada proceso de selección dentro de la convocatoria general del Programa. La propuesta incluirá los requisitos específicos que deberán cumplir los candidatos. Dichos requisitos se publicarán como anexo a las presentes bases, en el que se establecerá, además, el plazo para la presentación de solicitudes.

- 1.5. Compete a la FUNDACIÓN la autorización, la publicación y la dirección del proceso de selección correspondiente, así como la concesión de los beneficios del Programa y, en su caso, la suspensión o cancelación de los mismos.

## **2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS**

### **2.1. Duración de las becas.**

Las becas tendrán una duración máxima de doce meses. Los becarios que se incorporen, sea cual sea la causa, en fecha posterior a la que finalmente se establezca, verán reducida su dotación en la parte proporcional que corresponda al periodo de formación práctica no desarrollado.

A solicitud de TELEFÓNICA, la FUNDACIÓN podrá ampliar la duración de la beca de los beneficiarios a los que se refiere el párrafo anterior, hasta completar los doce meses.

### **2.2. Distribución geográfica.**

La formación de los becarios podrá llevarse a cabo en alguno de los centros que TELEFÓNICA tiene establecidos en España.

En el transcurso de su periodo de formación, y cuando las necesidades de formación así lo requieran, los becarios deberán realizar desplazamientos fuera del centro al que inicialmente sean asignados.

### **2.3. Beneficios del Programa.**

2.3.1. El becario del Programa tendrá derecho a obtener los siguientes beneficios:

- a) A disfrutar de un período de formación práctica en el área comercial, en alguno de los centros u oficinas de TELEFÓNICA.
- b) A percibir una dotación por todo el periodo formativo integrada por:

- Una asignación mensual de 725 €, o la parte proporcional que corresponda, en función de la efectiva fecha de incorporación del becario. Dicho importe será satisfecho durante todos los meses que dure el periodo formativo.

En el supuesto de que el becario pase a una situación de incapacidad temporal, tendrá derecho a percibir el 100 % de su asignación durante el primer mes de baja. A partir de ese momento, percibirá la parte de asignación que le corresponda, conforme a los criterios fijados para estos casos en la normativa de la Seguridad Social.

- A figurar como asegurado en la correspondiente póliza de seguro colectivo de accidentes, que será suscrito por la FUNDACIÓN a favor del colectivo de becarios.

c) A ser incluido en el régimen general de la Seguridad Social, en los términos y condiciones establecidos por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. La acción protectora de la Seguridad Social respecto de los beneficiarios de las becas, será la que se deriva de su citada inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

2.3.2. Sobre las cantidades a percibir por el becario, la FUNDACIÓN practicará las retenciones tributarias y las deducciones por cuotas de la Seguridad Social que resulten exigibles en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable, y comunicará a la Base Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de la normativa vigente, a efectos estadísticos, los importes entregados por este concepto.

2.3.3. La FUNDACIÓN transferirá a cada beneficiario la cantidad que proceda, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda, salvo el primer mes, que lo hará una vez transcurrido el mismo.

## **2.4. Situación jurídica de los beneficiarios.**

2.4.1. Los adjudicatarios de las becas ostentarán la condición de becarios de la FUNDACIÓN. En su virtud, durante su período de formación los becarios

quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin que ello comporte la existencia de relación laboral alguna entre dicha entidad y el becario. De acuerdo con el citado Real Decreto 1493/2011, los becarios se hallan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social. Por mandato legal –artículo 5.1 del Real Decreto 1493/2011-, la FUNDACIÓN queda obligada a incorporar a sus becarios a la Seguridad Social, asumiendo, en relación con dicho colectivo, los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para los empresarios en el mencionado régimen general.

- 2.4.2. Las becas serán concedidas por la FUNDACIÓN en exclusivo interés de los propios beneficiarios del Programa, teniendo la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Por ello, la labor formativa desarrollada por TELEFÓNICA a favor del becario no comportará la existencia de un vínculo laboral entre ambos. Durante su período de formación, los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen los tutores de TELEFÓNICA que les sean asignados en el ejercicio de su acción formativa. Los tutores evaluarán la actitud y aptitud demostrada por los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo.

## **2.5. Incompatibilidades.**

El disfrute de una beca del Programa será incompatible con la realización de cualquier actividad por parte del becario, ya sea por cuenta propia o ajena, retribuida o no, que, a juicio de la FUNDACIÓN, interfiera el correcto desarrollo del periodo formativo. También resultará incompatible con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características.

## **3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

- 3.1. Con carácter general, en todos los procesos de selección que se realicen durante la vigencia de la edición 2015 del Programa, aquellos candidatos que deseen optar a alguna de las becas integradas en el Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - 3.1.1 Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1988.
  - 3.1.2 Haber obtenido el título académico de que se trate con posterioridad al 31

de diciembre de 2010.

- 3.1.3 Nivel medio/alto del idioma inglés.
- 3.1.4 Nivel medio/alto de las lenguas cooficiales en las Comunidades Autónomas donde se vaya a desarrollar la beca.
- 3.1.5 Informática a nivel de usuario.
- 3.1.6 Estar dispuesto a fijar la residencia en el lugar donde le sea adjudicada la beca.
- 3.1.7 No ser beneficiario, en la actualidad, de una beca otorgada por esta FUNDACIÓN, a excepción de las becas pertenecientes a los programas Telefónica Talentum Startups.

3.2. Con carácter específico para el proceso de selección en curso:

Haber finalizado antes de la fecha de incorporación a la beca los estudios conducentes a las titulaciones relacionadas en el anexo a estas bases correspondiente al proceso de selección de que se trate, en algún centro docente español reconocido o, en otro caso, tener homologado el título correspondiente por el Ministerio de Educación español.

**4. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes se formularán, exclusivamente, cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página web de la Fundación SEPI ([www.fundacionsepi.es](http://www.fundacionsepi.es)). No serán admitidas solicitudes presentadas a través de otro medio.

El plazo de presentación para acceder al proceso de selección en curso, figura en el anexo a estas bases correspondiente a dicho proceso.

**5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS.**

- 5.1. Los procesos de selección serán llevados a cabo por un jurado constituido a tal efecto (en adelante, el Jurado). Estará integrado por representantes de la FUNDACIÓN y TELEFÓNICA, que serán nombrados por el Director General de la FUNDACIÓN a propuesta de las respectivas partes.

5.2. Los procesos de selección de los becarios comprenderán las siguientes etapas:

- a) Exclusión de candidatos: Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos establecidos en la base tercera, y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea.
- b) Preselección de candidatos: En la misma, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- La media académica -ponderada según el número de cursos tardados en la obtención del título- y el año de finalización de los estudios.

Por excepción, y en aras de la especial protección que, a juicio de las partes, merece el colectivo de “deportistas de alto nivel”, a que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, a los candidatos integrados en dicho grupo no se les aplicará en esta preselección las limitaciones relativas a la edad y al número de años tardados en finalizar la carrera universitaria.

La misma excepción se hace extensiva al colectivo de personas con algún tipo de discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.

- Las prácticas en empresas, especialmente las realizadas en el sector de las telecomunicaciones y las de índole comercial, el nivel de idiomas y los conocimientos informáticos declarados por los candidatos, y los cursos complementarios que hayan realizado relacionados con el área comercial y las T.I.C.

- c) Prueba de idiomas: Se podrán realizar pruebas de idiomas que permita evaluar el nivel de los candidatos.
- d) Pruebas complementarias: Su finalidad será valorar el nivel competencial de los aspirantes.
- e) Entrevista con el Jurado: Su finalidad será evaluar el nivel de adecuación y aptitud de los candidatos para la consecución de los objetivos del Programa.

5.3. Durante el proceso de selección el Jurado solicitará a los candidatos la

documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud. La falta de aportación de dicha documentación en el plazo que se les confiera, permitirá al Jurado considerar como no acreditado el dato de que se trate, sin ulterior recurso.

- 5.4. A la vista de los resultados obtenidos en las distintas fases del proceso de selección, el Jurado propondrá a la FUNDACIÓN la concesión de las becas convocadas a los candidatos que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por TELEFÓNICA en su oferta de becas.
- 5.5. La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará por escrito a los interesados la adjudicación de las mismas. El resto de los candidatos quedará como suplente.
- 5.6. En cada proceso de selección, a propuesta del Jurado y sólo en el caso de que concurran especiales motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.
- 5.7. Los acuerdos que adopte el Jurado quedarán reflejados en un acta, que deberá ser firmada por todos los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hayan presentado solicitud para el correspondiente proceso de selección. En todo caso, dicho acceso sólo podrá ser efectuado, previa petición por escrito de los interesados, en el domicilio de la FUNDACIÓN, sito en la calle Quintana, nº 2, 3 Planta, 28008 Madrid.

## **6. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

Las obligaciones que habrán de asumir los adjudicatarios de las becas a las que se refiere el presente Programa, son las siguientes:

- 6.1. Comunicar a la FUNDACIÓN su número de afiliación a la Seguridad Social, en el plazo y en la forma que oportunamente le sean notificados.
- 6.2. Complimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo que se les indique, la documentación que se solicite en el momento de adjudicación de las becas. Dicha adjudicación tendrá carácter provisional mientras no tenga entrada en el departamento de becas de la FUNDACIÓN la documentación requerida.
- 6.3. Remitir trimestralmente a la FUNDACIÓN un informe sobre el desarrollo de su proceso de formación en la

empresa, que deberá realizarse en la forma y con el contenido que les será notificado en su momento.

- 6.4. Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo del periodo formativo. Se incluyen aquéllas que supongan su ausencia del centro formativo, ya sea ésta temporal, por causa de enfermedad o accidente, circunstancia que deberá ser acreditada mediante la remisión del correspondiente parte médico a la FUNDACIÓN, o permanente, por causar baja voluntaria en el Programa, con objeto de que la FUNDACIÓN pueda cumplir con sus obligaciones respecto de la Seguridad Social.
- 6.5. Mostrar durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación. El incumplimiento de esta obligación podrá ser motivo suficiente para que la FUNDACIÓN anule la beca concedida.
- 6.6. Atender las orientaciones que reciban de los tutores que les asigne TELEFÓNICA en el ejercicio de su acción formativa, integrándose en la dinámica del departamento al que sean asignados para adquirir su formación práctica.
- 6.7. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados, ya sea por la FUNDACIÓN o por TELEFÓNICA, con motivo del seguimiento de la convocatoria.
- 6.8. No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservado a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o a TELEFÓNICA, aceptando las condiciones de confidencialidad correspondientes. Dicha obligación se mantendrá una vez finalizado ese periodo. El incumplimiento del presente compromiso dará lugar a las responsabilidades correspondientes.
- 6.9. El riguroso y estricto cumplimiento de las normas internas de TELEFÓNICA.
- 6.10. En el caso de adjudicatarios extranjeros no residentes en España, aportar a la FUNDACIÓN el número de identificación de extranjeros (N.I.E.) que se les asigne, documento sin cuya acreditación no podrán ser adjudicadas las becas.



- 6.11. Comunicar a la FUNDACIÓN una dirección de correo electrónico, aceptando la misma como el medio válido para recibir notificaciones de la FUNDACIÓN durante el transcurso de la beca.
- 6.12. Consentir la cesión a TELEFÓNICA de los datos personales aportados a la FUNDACIÓN, en los términos que sean precisos para la adecuada implementación del Programa. De conformidad con la legislación vigente, en cualquier momento, el becario podrá ejercer sus derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición a dicho tratamiento, dirigiéndose por escrito a la Fundación SEPI, C/ Quintana, nº 2, 3º, 28008, Madrid, por fax al nº 915488359 o por correo electrónico, a la dirección [becas@fundacionsepi.es](mailto:becas@fundacionsepi.es).

## **7. ANULACIÓN DE LA BECA.**

- 7.1. TELEFÓNICA podrá presentar ante la FUNDACIÓN una propuesta escrita motivada de anulación de la beca asignada, en el supuesto de que adviertan que la actitud o aptitud del becario resulte insuficiente para lograr los objetivos formativos del Programa o que hayan incumplido las normas internas de TELEFÓNICA de las que ésta les haya sido informada. En el caso de que la FUNDACIÓN acepte dicha propuesta, dictará resolución de anulación de la beca, que será motivada y comunicada a los afectados.
- 7.2. La FUNDACIÓN podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:
- La constatación de alguna irregularidad sustancial en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
  - El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones establecidas en la base sexta de esta convocatoria.
  - La aceptación de la propuesta a que se refiere el apartado 7.1. anterior.
  - Cuando, por causa de fuerza mayor, no sea posible el mantenimiento de los compromisos adquiridos entre la FUNDACIÓN y TELEFÓNICA.

## **8. BAJA EN EL PROGRAMA.**

La baja en el Programa podrá producirse:

- Por anulación de la beca.

- Por renuncia voluntaria del beneficiario, que deberá comunicarse a la FUNDACIÓN y a TELEFÓNICA con una antelación mínima de una semana a la fecha de la misma.

La baja de un becario en el Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, a partir de la fecha en que se produzca. No obstante, en el caso de que el becario renuncie a su beca antes de que finalice su periodo de formación comprometido, no tendrá derecho a percibir dotación alguna salvo que haya completado un periodo mínimo efectivo de formación de un mes.

## 9. **CONSIDERACIÓN FINAL**

La Fundación resolverá, sin ulterior recurso, las eventuales incidencias que pudieren surgir en la tramitación de esta convocatoria y en el transcurso del período de vigencia de las becas.

Madrid, 12 de marzo de 2015

**PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI - TELEFÓNICA FP 2015**  
**ANEXO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA - 1er. PROCESO DE SELECCIÓN**

**El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 10 de abril de 2015**

**Titulaciones a las que se refiere el apartado 3.2. de las Bases de la Convocatoria para el actual proceso de selección**

<b>Ciclos Formativos de Grado Superior en:</b>
Administración de Sistemas Informáticos (LOGSE)
Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE)
Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (LOGSE)
Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE)
Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)
Gestión Comercial y Marketing (LOGSE)
Gestión de Ventas y Espacios Comerciales (LOE)
Marketing y Publicidad (LOE)
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos (LOGSE)
Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos (LOE)